

ACTA VIRTUAL DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

Siendo las 18:00 horas del día martes 31 de mayo de 2022, se reunieron a través de la plataforma Zoom de una parte, en representación de la institución, los señores: Presidente de la Comisión Negociadora de SENATI, **Sr. Raúl Ernesto Camogliano Pazos** – Director Zonal Lima – Callao, Sr. **Arturo Francisco Basualdo Hilario** – Gerente Legal Sr. **Francisco Javier Otoy Terrones** – Gerente de Recursos Humanos, Sr. **Ricardo Rubén Angulo León** – Gerente de Finanzas y Administración, Sr. **Jorge Del Carmen Chávez Escobar** – Gerente Académico, Sr. **Christian Nelson Salazar Cruzatt** – Asesor Legal Senior de la Gerencia Legal, Sr. **Juan Pablo Mendoza Guerra** – Jefe de Relaciones Laborales de la Gerencia de Recursos Humanos; y de la otra parte los señores: Sr. **Luis Mario Delgado Bolívar** - Secretario Nacional General, Sr. **Víctor William Alfaro Janampa** – Sub Secretario Nacional General, Sr. **Juan Francisco Vital Jáuregui** - Secretario Nacional de Organización, Sr. **Carlos Augusto La Serna Túpac** – Secretario Nacional de Economía, Sr. **Misael Enrique Legua Hernández** - Secretario Nacional del Interior y Exterior, Sr. **Milker Germán Porras Chapilliquen** - Secretario Nacional de Prensa y Propaganda, Sr. **Carlos Alberto Vidal Sánchez** - Secretario Nacional de Técnica y Estadística, Sr. **Walter Ernesto Lugo Peña** - Secretario Nacional Técnico Pedagógica, Sr. **Denis Raúl Sánchez Mamani** - Secretario Nacional de Seguridad Social, Sr. **Gregorio Roberto Alva Fructuoso** - Secretario Nacional de Coordinación Sindical, Sr. **Freddy Martín Andía Herrera** – Sub Secretario Nacional de Defensa y Sra. **Ivon Alfaro Valderrama** - Sub Secretario Nacional de Organización, todos miembros de la Comisión Nacional de Defensa del Pliego de Reclamos presentado a SENATI vía correo electrónico el día 29 de marzo de 2022 por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.- AUMENTO GENERAL:

SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/ 220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 Soles), sobre la Remuneración Básica, a partir del 01 de mayo de 2022, a todos los trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD:

SENATI conviene incrementar la Asignación por Escolaridad que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

- S/ 780.00 (Setecientos Ochenta con 00/100 Soles), por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/ 220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 Soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.

TERCERO.- ASIGNACIÓN FAMILIAR:

SENATI, conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, al monto que a continuación se indica:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro cargas, la suma de S/ 102.50 (Ciento Dos con 50/100 Soles). En el caso del concubino(a), se acreditará con la sentencia judicial consentida o ejecutoriada, o alternativamente, con la inscripción registral de la unión de hecho.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores para todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP).

CUARTO.- SUBSIDIO POR REFRIGERIO:

SENATI, conviene en otorgar por concepto de subsidio por refrigerio en función a la forma de prestación de labores, considerando los siguientes montos:

	CONDICION LABORAL	MONTO
SUBSIDIO POR REFRIGERIO	PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL	S/ 225.00 SOLES
	TRABAJO REMOTO	S/ 210.00 SOLES

Dichos pagos serán otorgados de manera mensual y sobre la base de 30 días calendario.

QUINTO.- ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS:

SENATI, conviene otorgar la suma de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), como Asignación por Fallecimiento de Familiares directos.

En el caso del concubino(a), se acreditará con la sentencia judicial consentida o ejecutoriada, o alternativamente, con la inscripción registral de la unión de hecho.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SEXTO.- BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO:

SENATI, conviene otorgar a los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional, con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2022, una bonificación por cierre de pliego, ascendente a la suma de S/ 2,150.00 (Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), por única vez.

SÉTIMO.- LICENCIA SINDICAL:

SENATI conviene en incrementar de 2,450 a 2495 el número de horas de licencia sindical que actualmente otorga a los Dirigentes del Sindicato a nivel nacional.

Se mantienen las demás condiciones y requisitos para su otorgamiento.

OCTAVO.- AUTOSEGURO MÉDICO FAMILIAR:

Habiendo **LAS PARTES** escuchado a las representantes de MARSH REHDER S.A. CORREDORES DE SEGUROS sobre las propuestas de coberturas de atención que ofrecen actualmente las empresas aseguradoras en el mercado de servicio de salud y siendo conscientes de la necesidad de adecuar el Autoseguro Médico Familiar – ASMF a la normatividad legal vigente, a fin de no colocar en riesgo la atención médica de sus afiliados;

LAS PARTES acuerdan conformar una Comisión Paritaria con la finalidad de revisar de manera conjunta las propuestas, evaluar los mejores beneficios para los asegurados y adoptar decisiones respecto a la adecuación de Autoseguro Médico Familiar – ASMF.

Asimismo, **LAS PARTES** declaran encontrarse legitimados, tener representación de quienes representan. En ese sentido, otorgan facultades de decisión a sus representantes, siendo ellos, las siguientes personas:

COMISIÓN PARITARIA	
Representantes de la Administración	Representantes del SNTDP
Francisco Javier Otoyá Terrones	Luis Mario Delgado Bolívar
Ricardo Rubén Angulo León	Juan Francisco Vital Jáuregui
Raúl Ernesto Camogliano Pazos.	Emilio Rojas Ramirez
Arturo Francisco Basualdo Hilario	Milker Porras Chapilliquen

Los integrantes de la mencionada Comisión paritaria se reunirán el 09 de junio de 2022, a horas 10:00 am, estableciendo en esta primera reunión el cronograma de las reuniones a seguir. La Comisión paritaria suscribirá una Acta Final, donde conste la decisión adoptada. Dicha Acta final, formará parte integrante del presente Convenio.

Los integrantes de la Comisión Paritaria, desde el inicio de sus reuniones tendrán presente que los términos y condiciones actualmente existentes no deberán verse disminuidos.

NOVENO. - VIGENCIA:

LAS PARTES convienen que el presente Convenio Colectivo rige a partir del 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, y será aplicable para aquellos trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2022, siendo de aplicación los beneficios contenidos en las cláusulas materia del petitorio, de forma retroactiva al 01 de mayo de 2022.

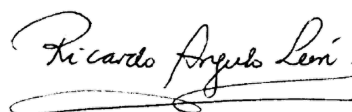
Del mismo modo, **LAS PARTES** dejan expresa constancia que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no se han tratado en el presente Convenio.

Finalmente, con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado vía correo electrónico el día 29 de marzo de 2022, por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI, para el período que inicia el 01 de mayo de 2022 y culmina el 30 de abril del 2023.

Siendo las 19:00 horas, concluyó la presente reunión virtual, leída que fue, **LAS PARTES** se ratificaron en el total de su contenido, insertando sus firmas digitales mediante correo electrónico en señal de aceptación y conformidad.



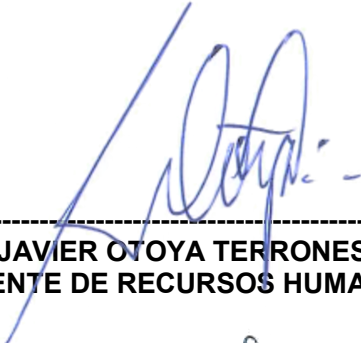
RAÚL CAMOGLIANO PAZOS
DIRECCIÓN ZONAL LIMA CALLAO



RICARDO ANGULO LEÓN
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ARTURO BASUALDO HILARIO
GERENTE LEGAL



JAVIER OTOYA TERRONES
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



JORGE CHÁVEZ ESCOBAR
GERENTE ACADÉMICO



CHRISTIAN SALAZAR CRUZATT
ASESOR LEGAL SENIOR



JUAN PABLO MENDOZA GUERRA
JEFE DE RELACIONES LABORALES

LUIS MARIO DELGADO BOLÍVAR
SECRETARIO NACIONAL GENERAL

VÍCTOR WILLIAM ALFARO JANAMPA
SUB SECRETARIO NACIONAL GENERAL

JUAN FRANCISCO VITAL JÁUREGUI
SECRETARIO NACIONAL DE
ORGANIZACIÓN

CARLOS AUGUSTO LA SERNA TÚPAC
SECRETARIO NACIONAL DE
ECONOMÍA

MISAELE LEGUA HERNÁNDEZ
SECRETARIO NACIONAL DEL
INTERIOR Y EXTERIOR

MILKER PORRAS CHAPILLIQUEN
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA

CARLOS ALBERTO VIDAL SÁNCHEZ
SECRETARIO NACIONAL DE
TÉCNICA Y ESTADÍSTICA

**ERNESTO LUPO PEÑA
SECRETARIO NACIONAL TÉCNICO
PEDAGÓGICA**

**DENIS SÁNCHEZ MAMANI
SECRETARIO NACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL**

**GREGORIO ALVA FRUCTUOSO
SECRETARIO NACIONAL DE
COORDINACIÓN SINDICAL**

**FREDDY MARTÍN ANDÍA HERRERA
SUB SECRETARIO NACIONAL
DE DEFENSA**

**IVON ALFARO VALDERRAMA
SUB SECRETARIO NACIONAL DE
ORGANIZACIÓN**